

CIRCULAR No. 00008

DE: GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA, SECRETARIO GENERAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO, JEFES DE OFICINA Y COORDINADORES DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ASUNTO: LINAMIENTOS PARA FACILITAR ESPACIOS DE REUNIÓN DE SINTRAUARIV

FECHA: 09 FEB. 2024

A través de la presente, desde la Secretaría General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se exhorta a todos los servidores públicos del nivel Directivo, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo (en adelante jefes de dependencia) para facilitar espacios de reunión del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SINTRAUARIV, atendiendo los siguientes lineamientos:

1. REUNIONES ENTRE SINTRAUARIV Y SUS AFILIADOS

- Asignar dos (2) horas dentro de la jornada laboral del último viernes de cada mes para que SINTRAUARIV desarrolle reuniones informativas a sus afiliados.
- Estas reuniones podrán desarrollarse al interior de las sedes de la entidad ubicadas en el Nivel Nacional y Direcciones Territoriales.
- SINTRAUARIV deberá informar con mínimo diez (10) días hábiles de antelación la necesidad de hacer uso del referido tiempo.
- La solicitud será recibida por cada jefe de dependencia, quien estudiará la viabilidad de otorgar el tiempo e informará su decisión en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Pasado este tiempo se entenderá aprobado el espacio solicitado.
- Una vez autorizado el espacio, los miembros de SINTRAUARIV solicitarán los correspondientes permisos sindicales de acuerdo con los procedimientos y/o normatividad vigente.
- En todo caso, el tiempo asignado para estas reuniones no debe afectar la prestación del servicio.

2. REUNIONES PARA EFECTOS DE PROMOCIÓN SINDICAL

- Asignar, una (1) vez al año, un espacio para que SINTRAUARIV pueda adelantar actividades de promoción sindical.
- Estos espacios podrán desarrollarse al interior de las sedes de la entidad ubicadas en el Nivel Nacional y Direcciones Territoriales.
- SINTRAUARIV deberá solicitar el espacio con mínimo diez (10) días hábiles de antelación.
- La solicitud será recibida por cada jefe de dependencia, quien estudiará la viabilidad de otorgar el tiempo e informará su decisión en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Pasado este tiempo se entenderá aprobado el espacio solicitado.
- Una vez autorizado el espacio, los miembros de SINTRAUARIV solicitarán los correspondientes permisos sindicales de acuerdo con los procedimientos y/o normatividad vigente.
- Los servidores públicos que no se encuentren afiliados a SINTRAUARIV podrán decidir de manera autónoma su asistencia a estos espacios.
- En todo caso, el desarrollo de estos espacios no debe afectar la prestación del servicio.

Los anteriores lineamientos se expiden en cumplimiento del Acuerdo Colectivo suscrito entre la Unidad para las Víctimas y SINTRAUARIV.

Atentamente,



GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
Secretario General

Proyectó: Santiago Arango Corrales, Asesor Secretaría General.

